

Toluca, México 23 de julio de 2015

BOLETÍN/SP16/2015

BOLETÍN DE PRENSA

En sesión pública celebrada el día de la fecha, los Magistrados que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron veintitrés juicios de inconformidad y dos recursos de apelación.

En relación a los juicios de inconformidad, en siete de ellos, distritos electorales IX de Tejupilco, XXV, XXVI, XXXII, XLI, todos de Nezahualcoyotl y XXXVI de Villa del Carbón, se hizo valer la nulidad de la votación recibida en diversas casillas, así como la nulidad de la elección en los distritos IX, XXII y XXVI.

Al respecto los Magistrados declararon infundados y en su caso inoperantes los agravios; excepción hecha de la elecciones relacionadas con los distritos IX de Tejupilco y XXVI de Nezahualcoyotl, en los que se anuló la votación recibida en una casilla, respectivamente, ya que actuó un funcionario de casilla que no pertenecía a la sección electoral correspondiente, de ahí que se modificara el cómputo respectivo en ambos distritos; por lo cual, en todos los casos, se confirmaron los resultados de las elecciones controvertidas.

Por otra parte, quince juicios de inconformidad, fueron instados, por el Partido Humanista, con la finalidad de controvertir diversos resultados recaídos a los cómputos distritales de las elecciones a integrantes del Congreso Local.

Los Magistrados estimaron desechar las demandas, toda vez que fueron presentadas por los representantes propietario y suplente de dicho instituto político ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, más no así por los atinentes al Consejo Distrital respectivo, por lo que no les fue reconocida la personería.

Por lo que hace a los recursos de apelación, se confirmó la determinación emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a través del cual designó a un interventor, responsable del control y de la vigilancia directo, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático, en tanto que el Pleno estimó que serán suspendidas sus ministraciones hasta el momento de la pérdida de su registro como partido político local, y no así como lo hace valer el impugnante, con el nombramiento del interventor atinente.